

**DIRECTIVA 1999/87/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 23 de noviembre de 1999**

**por la que se modifica la Directiva 76/625/CEE del Consejo referente a las encuestas estadísticas que han de efectuar los Estados miembros para determinar el potencial de producción de las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular, su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado <sup>(2)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 76/625/CEE del Consejo <sup>(3)</sup> contiene las disposiciones fundamentales referentes a las encuestas estadísticas sobre las superficies de las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales con el fin de determinar el potencial y la evolución a medio plazo de la producción comunitaria.
- (2) La citada Directiva establece que los Estados miembros comunicarán anualmente a la Comisión datos anuales sobre los arranques y las nuevas plantaciones de árboles frutales y que, a partir de estos datos, la Comisión presentará al Consejo informes anuales.
- (3) Tales datos no son indispensables para determinar el potencial y la evolución a medio plazo de la producción comunitaria.
- (4) Conviene hacer facultativos la recogida y transmisión de los datos sobre los arranques y las nuevas plantaciones, así como los informes anuales que la Comisión debe presentar al Consejo,

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*

En la Directiva 76/625/CEE se insertará el artículo siguiente:

«Artículo 8 bis

Las acciones contempladas en los artículos 5 y 6, así como los informes anuales a que se refiere el artículo 8 serán facultativos.».

*Artículo 2*

La presente Directiva entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1999.

*Por el Parlamento Europeo*

*La Presidenta*

N. FONTAINE

*Por el Consejo*

*El Presidente*

S. LINDEN

<sup>(1)</sup> DO C 110 de 21.4.1999, p. 8.

<sup>(2)</sup> Dictamen del Parlamento Europeo de 4 de mayo de 1999 (DO C 279 de 1.10.1999, p. 54). Confirmado el 16 de septiembre de 1999 (no publicado aún en el Diario Oficial). Decisión del Consejo de 15 de noviembre de 1999.

<sup>(3)</sup> DO L 128 de 11.8.1976, p. 10; Directiva cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de 1994.